BUENOS AIRES, 16 A

1 6 AGO 1991

VISTO, la presentación efectuada en el Expediente N° 44.323/90 por las Fraternidades y Agrupaciones Santo Tomás de / Aquino (FASTA) en la cual solicita la creación de una Universidad Privada en el marco de la Ley 17.604 y su reglamenteción; y

## CONSIDERANDO:

Que en fs. 236 se resolvió la evaluación del pedido / autorizándose la excepción a lo determinado por el Decreto N° / 451/73 que oportunamente suspendió la creación de nuevos esta-/ blecimientos;

Que la Dirección Nacional de Asuntos Universitarios / efectúo los trámites de evaluación previstos para el caso, con visita a las instalaciones y estudio de los antecedentes presentados;

Que en su informe final la citada Dependencia consid<u>e</u> ra cumplidos todos los recaudos legales necesarios para decidir la autorización respectiva;

Que la Subsecretaría de Educación coincide con ese / criterio y eleva los actuados a esta conducción a dichos efec-/ tos;

Que el suscripto puede resolver sobre el tema por haber sido autorizado para ello por el Decreto N°101/85;

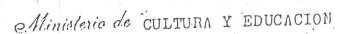
Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUEL VE:

MARTICULO 1°. - Autorizar provisionalmente la creación y funciona

BLA



miento de la Universidad de las Fraternidades y Agrupaciones / Santo Tomás de Aquino (FASTA) en la ciudad de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires), en el marco de la Ley 17.604 y su reglamentación.

ARTICULO 2°. Establecer que la autorización precedente comprende la aprobación de Estatutos, Planes de Estudio y Títulos a otorgar tal como figuran en el Expte.N°44.323/90 y fuera solicitado por la presentante, tomando conocimiento que iniciará sus actividades con las carreras de Ingeniería en Informática; Li-/cenciatura en Administración de Empresas; Contador Público y / Técnico en Higiene y Seguridad en el Trabajo, incluídas en di-/cha solicitud, cuyas respectivas curriculas, correlatividades, intensidad hóraria y condiciones de ingreso figuran en estos actuados.

ARTICULO 3°.- Establecer que la Universidad autorizada por el / artículo l'podrá iniciar sus actividades a partir de la fecha / de la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- Registrese, y pase a la Dirección Nacional de A-/ suntos Universitarios para su comunicación y demás efectos.-

AC.

MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION





## BEAFFFOOAA3



1	CERTIFICO que el documento adjunto que consta de
2	fojas que llevan mi sello y firma, es copia fiel de su original, que tengo a la vista
3	doy fe Registro número 60 del Distrito de Jenne Poren
4	Muchon Lugary fecha: Olean del Feate, -
5	Liver de octobre de mil noveciento no
6	sentez muire CONSTE, -
7.	Afein Reoloeses
8	
9	AFREDO J CALABRESE HOTARIO
10	
11	아는 마루 마르마 보고 있다. 이 보고 있는 사람들이 되었다. 그 보고 있다는 사람들이 되었다. 사람들은 사람들이 되었다면 하는 것이 되었다. 그렇게 하는 것이 되었다. 그 사람들이 되었다. 그 사람들이 되었다.